

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGANICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA SEDARH NO TIENE ATRIBUCIONES PARA CONTRATAR PROGRAMAS O SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE IGUAL FORMA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS NO ESTA CONSIDERADA LA FIGURA JURÍDICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.